

MENDOZA, 0 8 MAY 2014

RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Expediente Nº 2415-D-14-02369); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 reconoce el derecho a la educación de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y determina que las instituciones deben garantizar las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes y sustituir los dispositivos y prácticas que naturalizan y producen procesos de selección y exclusión de la escuela y de los saberes relevantes;

Que el escenario actual en el que se desarrollan los procesos escolares en el contexto educativo, es el resultado de profundos cambios en las configuraciones sociales que determinan modificaciones de las estructuras tradicionales que sostenían el desenvolvimiento de las sociedades y la forma de transitar las experiencias interpersonales, con una progresiva pérdida de sentido que obliga a desarrollar nuevas estrategias de intervención;

Que la Provincia de Mendoza registra una larga trayectoria en el abordaje integral de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que la Educación en el Nivel Inicial y Primario ha generado las estrategias necesarias para hacer efectiva la inclusión y obligatoriedad de cada nivel. Que se han implementado dispositivos para enriquecer los procesos de aprendizaje y mejorar sustancialmente las relaciones interpersonales entre los estudiantes, poniendo especial enfasis en los sectores más vulnerados de la sociedad;

Que resulta fundamental en el marco del Sistema de Protección de Derechos y de la Política de Convivencia Escolar definir procedimientos de intervención ante situaciones emergentes con el objeto de garantizar el derecho de aprender y enseñar de alumnos y docentes y de proteger el rol profesional de los equipos de conducción institucional;

Que hay hechos que irrumpen de un modo extraordinario en la vida cotidiana de la Institución Educativa y exigen comprender la complejidad de cada una de las situaciones y disponer de herramientas que permitan tomar decisiones pertinentes, acertadas y oportunas;

Que la dinámica de las instituciones educativas requiere que todas las estrategias de intervención propuestas por las autoridades de la Dirección General de Escuelas se complementen con profundas lecturas situacionales desde la singularidad de cada hecho, institución, familia, grupo áulico y/o comunidad;

Cunt





D 8 MAY 2014

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

Que la Dirección General de Escuelas realizó las consultas necesarias a representantes del Consejo Provincial de Educación y a miembros de organismos gubernamentales nacionales y provinciales, cuyos aportes se ven reflejados en la presente Resolución;

Por ello.

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese la "GUIA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUA-CIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO" que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Deróguense las disposiciones y/o resoluciones que se opongan a la presente norma legal.

Artículo 3ro. - Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

LIC. LIVIA SANDEZ de GARAO

Subsecretaria de Planeamiente y Evaluación de la Calidad Educativa DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Prof MARIA INES ABRILE DE VOLLMER DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA



0 8 MAY 2014

ANEXO I

Guía de

RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

Procedimientos ante Situaciones Emergentes en las

Inicial y
Primario

Escuelas de Nivel

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
PROVINCIA DE MENDOZA

Cem



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

INDICE

I.INTRODUCCIÓN II.PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA INTERVENCIÓN III.GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

- 1. SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA
 - 1.1. EPISODIOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES
 - 1.2. ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES
 - 1.3. CIBER ACOSO
 - 1.4. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO
 - 1.5. VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO
 - 1.6. AGRESION DIRIGIDA A SI MISMO/A
 - 1.6.1. AUTOLESIONES
 - 1.6.2. ESTUDIANTES QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO

1.7 SITUACIONES DE VIOLENCIA PROTAGONIZADOS POR ADULTOS

- 1.7.1 SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PADRES, MADRES, FAMILIARES U OTROS HACIA PERSONAL DE LA ESCUELA 1.7.2 SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA PADRES, MADRES O RESPONSABLES DE LOS/LAS ESTUDIANTES 1.7.3 SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PERSONAL DE LA
- 1.7.3 SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA LOS/LAS ESTUDIANTES
- 1.7.4 SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PERSONAL DE LA INSTITUCION (PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR)
- 2. SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O EXTRAFAMILIAR DETECTADA EN LA ESCUELA: maltrato o abuso sexual
 - 2.1. PRESUNCIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL
 - 2.2. SIGNOS EVIDENTES DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL Y/O RELATO DE EL/LA ESTUDIANTE
 - 2.2.1. ABUSO SEXUAL O MALTRATO INTRAFAMILIAR O DE PERSONAS CONVIVIENTES HACIA EL/LA NIÑO, NIÑA, O ADOLESCENTE
 - 2.2.2. ABUSO SEXUAL O MALTRATO EXTRAFAMILIAR
 - 2.2.3. ABUSO SEXUAL O MALTRATO EN EL AMBITO ESCOLAR
 2.2.3.1 ABUSO SEXUAL O MALTRATO ENTRE PARES EN EL
 ÁMBITO ESCOLAR
 - 2.2.3.2 ABUSO SEXUAL O MALTRATO POR ADULTOS (PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA ESCUELA) EN EL AMBITO ESCOLAR
 - 2.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA QUE PARTICIPA EL/LA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN FORMA INDIRECTA
- 3. SITUACIONES PRODUCIDAS POR EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS
 - 3.1. CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS EN LA ESCUELA
 - 3.2. ESTADO DE INTOXICACIÓN EN LA ESCUELA
 - 3.3. VENTA DE SUSTANCIAS ILEGALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA.





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

- 4. PRESENCIA DE ARMAS EN LA ESCUELA
- 5. PRESUNCIÓN O EVIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL
- 6. PRESUNCIÓN O EVIDENCIA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS
- 7. SITUACIONES EN LAS QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS/LAS ESTUDIANTES
- 8. SITUACIONES EN LAS QUE LOS PADRES, RESPONSABLES O TUTORES NO RETIRAN A LOS/LAS ESTUDIANTES EN EL HORARIO PREVISTO POR LA INSTITUCION ESCOLAR, EN FORMA REITERADA
- 9. SITUACIONES EN LAS QUE SE INTERACTÚA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- IV. INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS CON LAS QUE SE COORDINAN ACCIONES DESDE LAS ESCUELAS

Direccion de Orientacion y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares, D.O.A.I.T.E. Centros Integradores Comunitarios C.I.C.

Centros de Salud

Programa Provincial de Prevención del Maltrato Intrafamiliar PPPMI

Centros Infanto - Juveniles

Centros Preventivos Asistenciales en Adicciones C.P.A.A.

Órgano Administrativo Local

and

Poder Judicial en el Fuero de Familia

Poder Judicial en el Fuero Penal a través de sus Oficinas Fiscales

Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI)

Subsecretaria de Derechos Humanos: Trata de personas:

V. GUÍA DE TELÉFONOS DE CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES VI. FORMULARIO PARA REALIZAR DENUNCIAS EN FISCALÍA





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Sistema Integral de Protección de Derechos y de la Política Provincial de Convivencia Escolar, la Dirección General de Escuelas presenta la actual "GUIA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" con el objetivo de primordial de generar condiciones que promuevan un clima escolar que garantice los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Esto requiere de escuelas fortalecidas con herramientas normativas de gestión, que permitan potenciar la autoridad democrática y corresponsable de todos los adultos de la institución escolar, a fin de favorecer la construcción de vínculos que promuevan la reciprocidad, la aceptación de las diferencias, la no discriminación, la inclusión, la participación, la resolución pacífica de los conflictos y la intervención adecuada ante situaciones problemáticas y/o emergentes que afecten a los miembros de la comunidad educativa.



A través de esta **GUIA** se busca ofrecer a supervisores, directivos, docentes, equipos interdisciplinarios y personal no docente, lineamientos de intervención que permitan orientar el accionar ante situaciones complejas de la vida cotidiana de las escuelas, que requieren prácticas inmediatas, certeras y validadas por marcos normativos que no sólo consoliden su actuación sino que, fundamentalmente garanticen la protección de derechos de los involucrados.

Esta GUIA se ha realizado a través de un proceso colectivo de trabajo con los distintos Ministerios y Organismos del Estado que interactúan en los procesos de protección de derechos tanto de los niños, niñas y adolescentes como de los adultos miembros de la institución educativa. Esto ha permitido, no sólo pautar en esta norma procedimientos en conjunto, sino que se han acordados espacios y metodologías de trabajo permanente, a fin de garantizar instancias interinstitucionales de acompañamiento ante situaciones complejas.

Esta GUIA DE PROCEDIMIENTOS está constituida por tres componentes:

a) Principios y fundamentos jurídicos de la intervención.

b) Procedimientos de intervención: en cada situación conflictiva que se describe, se efectúa una conceptualización del hecho, se brindan orientaciones generales de actuación y por último, se indican acciones concretas que se deben realizar en el hecho que se describe.

c) Apartados:

IV: Instituciones integrantes del sistema de promoción y protección de derechos con las que se coordinan acciones desde las escuelas, definiendo el objeto de intervención de las mismas

V: Guía de teléfonos de contacto

VI: Formulario para realizar denuncia en Fiscalía

II. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA INTERVENCIÓN

Los principios que se detallan a continuación encuentran su base y sustento en el interés superior de el/la niño, niña o adolescente que se constituye en la pauta de resolución prioritaria respecto de toda decisión que se adopte en temas en los que se encuentren involucrados. Es decir, intervenir siempre conforme a lo que mejor resguarde sus intereses.

1. PRIORIDAD DE LA PREVENCIÓN

Curt

En todas las acciones concernientes al tema de violencia en el entorno escolar, deben prevalecer las acciones de prevención por encima de las acciones de represión y sanción.



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

rección Genera

ANEXO I

La escuela logra desarrollarse como ente preventivo y protector sólo en la medida en que reconozca la existencia y dimensión de la violencia en la escuela y que exista una clara disposición y voluntad de abordar el tema como parte de la cultura educativa.

DEBER DE CONOCER PARA PROTEGER

La ley marca el deber de proteger los derechos de los/las estudiantes, teniendo en cuenta el principio de interés superior (Ley Nº 26.061 art.4 y 5). Lo que obliga a conocer los derechos garantizados y efectivizar su cumplimiento.

Del mismo modo, alude a la protección, la "exigibilidad" de los derechos, por el cual todo ciudadano está habilitado a interponer acciones administrativas o judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de los mismos (Ley Nº 26.061 art.1).

RESPONSABILIDAD FAMILIAR

"La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a los/las niños, niñas el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías" (Ley 26.061 art 7). Por ello, en cualquier situación de violencia, se debe realizar la inmediata comunicación a los padres o responsables.

En caso de intereses contrapuestos entre la escuela y el grupo familiar (en relación a un/una estudiante), se debe dar intervención a los equipos interdisciplinarios y autoridades de la Dirección General de Escuelas (supervisores seccionales, regionales o directores de nivel) y/o Órgano Administrativo Local, según corresponda, teniendo siempre en cuenta los derechos y los principios orientadores de la ley 26.061.

4. RESPONSABILIDAD DE LA POLITICA PÚBLICA: OBLIGATORIEDAD.

La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Las/los niñas, niños tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

Los derechos y las garantías son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Dentro de este contexto la Dirección General de Escuelas se constituye en protector de derechos desde la propia organización de su estructura interna, de manera tal que desde todas sus instancias deben adoptarse las medidas y decisiones para resolver situaciones de amenaza o vulneración de derechos a los/las niños y niñas (Ley 6354, art. 2).

5. DEBER DE COMUNICAR

Como organismos del Estado, las escuelas y en forma concreta todos los miembros de la comunidad educativa tienen EL DEBER DE COMUNICAR la amenaza o vulneración de derechos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por omisión (Ley 26.061 arts. 9 y 30 y Ley 6354 art. 14).

ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA

Las acciones de prevención y atención de las situaciones de violencia en el entorno educativo, en lo posible, deben ser abordadas de forma interdisciplinaria. Deben respetarse las distintas miradas sean familiares, de profesionales docentes, de profesionales de la salud mental.

Es importante que cada actor escolar participe desde su campo disciplinar conforme a su saber y sus incumbencias específicas, teniendo en cuenta que toda intervención debe garantizar:





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

• La dignidad y la vida privada de el/la estudiante y su familia:

La ley prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar directa o indirectamente a los/las estudiantes, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables. Asimismo la ley prohíbe exponer, difundir o divulgar cuando se lesione la dignidad de el/la estudiante o su familia, la reputación de los mismos o que constituya una injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada o intimidad familiar (ley 26.061 art 22).

La opinión de el/la estudiante:

Exige en la práctica escuchar y considerar la opinión de los/las estudiantes para que puedan expresar con libertad los asuntos que les conciernen y que tengan interés. Para ello se tendrán en cuenta sus opiniones conforme a la madurez y desarrollo.

Si los profesionales que intervienen con un/una estudiante que participa de una situación conflictiva dentro de una escuela, consideran que es necesario que realice algún tipo de tratamiento, es fundamental tener en cuenta la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

7. PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD

Las Escuelas forman parte del Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos, pero no son las únicas garantes, por lo que se deberá comunicar cualquier situación de amenaza y/o vulneración de derechos a los Organismos Provinciales que correspondan, siempre que exceda el ámbito de lo institucional y académico.

La articulación de las distintas instituciones se instala desde el Principio de Corresponsabilidad por el cual, cada sector conforme a su competencia, será responsable de la promoción y protección de los derechos de niños y niñas.

La provincia de Mendoza ha recorrido un largo camino hacia la conformación del Sistema Integral de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes:

Con la ley Nº 6.354 de Protección a la Minoridad, pionera en legislar a nivel local sobre los derechos ya reconocidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y con la elaboración de los protocolos de actuación para la implementación de la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es justamente, dentro de este Sistema Integral de Promoción y Protección de derechos y de la Política Provincial de Convivencia, que resulta fundamental elaborar la presente Guía de Procedimientos ante Situaciones Emergentes en las Escuelas de Nivel Inicial y Primario de la Provincia de Mendoza, con el objetivo primordial de garantizar derechos de todos/as los/las integrantes de la institución educativa y hacer de la vida en la escuela un espacio de intervención institucional y relacional, desde el proceso del enseñar y aprender con otros.

La provincia cuenta con una amplia trayectoria de acuerdos:

- Protocolo entre el Programa Provincial de Prevención y Atención del Maltrato Infantil (PPPMI), creado por ley 6551 y el Órgano Administrativo de Aplicación de la Ley 26.061 en la Provincia de Mendoza.
- Protocolos de actuación para la aplicación de la Ley de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes Nº 26.061.
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos: Servicios Locales de Protección Territorial.

and





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

Los protocolos antedichos y esta guía en particular, se sustentan en leyes nacionales y provinciales que les otorgan fundamento:

- Ley Nacional de Identidad de Género Nº 26.7437/2012
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/2010
- Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales Nº 26.485/2009
- Ley Nacional de Prohibición de Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, Nº 26.390/2008
- Ley Nacional de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, Nº 26.634/2008
- Ley Nacional de Educación N° 26.206/2006
- Ley Nacional de Educación Sexual integral Nº 26.150/2006
- Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Nº 26.061/2005
- Ley Nacional de Protección contra la Violencia Familiar, Nº 24.417/1994
- Ley Nacional Antidiscriminatoria N

 o

 23.592/1988
- Ley Provincial de Educación N° 6970/ 2002
- Ley Provincial de Creación del Programa de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia, Nº 6551/1997
- Ley Provincial de Protección a la Minoridad, Nº 6.354/1995
- Resoluciones de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, 445/13, 446/13, entre otras.

III. GUIA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

1. SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA

A pesar de los esfuerzos de una institución educativa por lograr una convivencia democrática se pueden presentar, por diversas razones, situaciones de violencia aisladas o agrupadas, frecuentes o esporádicas. Éstas pueden involucrar a uno o varios actores.

Algunas de las situaciones de violencia sucedidas en el interior de la escuela constituyen delito y se remiten al ámbito judicial. Otras, que no constituyen delito, se derivan al campo administrativo.

Es fundamental comprender que una situación de violencia nunca es aislada, sino que constituye un emergente de la realidad social y es reflejo de la misma. Es por ello que se usa el término *Violencia Social* en lugar de *Violencia Escolar* aportando una mirada desde la complejidad a los fenómenos emergentes dentro de los espacios educativos. Se habla, entonces, de violencia en la escuela. Ante un hecho violento, las lesiones consecuentes no sólo quedan en los involucrados sino que, también dañan a la institución escolar. Una característica común de los episodios de violencia es que, aún cuando sean protagonizados por





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

unos pocos, afectan a todos los integrantes de una comunidad, produciendo desconcierto y malestar.

Frente a estos episodios es esencial comprender la importancia del DEBER DE COMUNICAR que reside en razones de índole legal, ética, social y psicológica. El "silencio" protege a la persona que ofende, pone en riesgo a la víctima y a potenciales nuevas víctimas. La intervención ante estas situaciones garantiza que los seres humanos actúen según un marco de legalidad, fundamental para construir y favorecer el lazo social.

La Organización Mundial de la Salud define la **violencia** como: "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones."

Por lo tanto, ante situaciones de violencia, se propone:

- Intervenir con el fin de disminuir la carga emocional, evitando los desenlaces con agresiones físicas o intentando finalizar cualquier episodio de agresión.
- Responder pedidos de ayuda de los/las estudiantes, participando activamente frente a la solicitud de intervención de los mismos.
- Sostener una actitud de escucha para que el/la estudiante diga cómo se siente, qué le ocurrió y qué necesita.
- ➢ Brindar la oportunidad de poner en palabras los sentimientos e ideas, siendo una ocasión valiosa para empezar a comprender el suceso. Muchas veces las agresiones físicas y verbales son el resultado de un conflicto que no logró ser adecuadamente procesado.
- Favorecer la construcción de un relato que le dé un nuevo sentido al problema, a través de preguntas orientadas al futuro y a la reparación de los vínculos.
- Por lo general, no es el momento adecuado para aconsejar ni formular señalamientos, porque la receptividad está siendo interferida por la necesidad de dar curso a las emociones contenidas.

1.1. EPISODIOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.

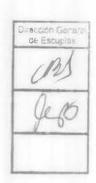
Por tanto, ante situaciones de violencia entre pares, se propone:

- Contener a los/las niños/niñas en forma inmediata para evitar la continuidad de la situación violenta hacia sí mismos o hacia otros, retirándolo/a en lo posible del contexto próximo donde se encuentra.
- Resguardarlos/las en un lugar seguro y alejado del foco del problema, esperando que logren tranquilizarse.
- No confrontar a los/las niños/niñas hasta que no se haya dialogado y disminuido la carga emocional.

Acciones específicas que se deben realizar:

- Convocar a una figura significativa para el/la estudiante que pueda mantener la calma en este tipo de situaciones y para que acompañe en todo momento a los involucrados.
- Solicitar la presencia de familiares o responsables de los/las estudiantes implicados/as en forma inmediata.

aux





RESOLUCIÓN 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

- Realizar la entrevista con cada familia por separado, informando los hechos sucedidos y acordar acciones conjuntas tendientes a evitar situaciones de riesgo ulteriores.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela. Describir los hechos sin emitir juicios de valor.
- Informar a la autoridad jerárquica.
- En casos extremos en los que se observa dificultad en el control de los impulsos o cuando se encuentra comprometida la salud física del/la niño/niña, llamar al Servicio de Emergencia Médico, público o privado, según corresponda (911 u otro). Si los profesionales de la salud que intervienen consideran que hay que trasladarlo/la y los familiares aún no llegan a la escuela o no se los puede contactar, es el personal directivo de la institución o personal a cargo de la escuela quien debe acompañar el traslado.
- Si no asiste el Servicio de Emergencia Médico y existen lesiones, articular acciones con el Centro de Salud o Centro Integrador Comunitario (CIC) más cercano.
- Impedir, en lo posible, que la situación se transforme en una escena mediática, a fin de proteger los derechos de los/las estudiantes involucrados/as. Es responsabilidad de los adultos evitar la difusión distorsionada de estos hechos, arbitrando los medios que estén a su alcance para evitar la circulación de este tipo de información
- De existir registro digital de la pelea (fotografías, grabaciones, etc.), dialogar con los/las estudiantes explicando las connotaciones negativas que estos hechos generan. Solicitar a las familias del grupo que colaboren para evitar la divulgación de los mismos en las redes sociales.
- Hablar con las familias sobre la importancia del cuidado de las identidades de los/las estudiantes que intervienen en situaciones de conflicto y la protección que la ley prescribe para niños, niñas y adolescentes.
- Dar intervención al equipo interdisciplinario de DOAITE, en función de la gravedad y de la frecuencia de este tipo de situaciones. El mismo, evaluará acciones a seguir: intervención individual, áulica, grupal, institucional, familiar, derivación a otras instituciones de salud.

1.2. ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

En la situación de acoso e intimidación dentro de la escuela, hay tres componentes que interactúan:

- ✓ Un/una estudiante que, en esa circunstancia, quiere dominar.
- ✓ Un/una estudiante que, en esa circunstancia, carece de los recursos para evitar ser dominado/a.
- ✓ Un espacio institucional en el que un/una niño/niña o grupo actúan agresivamente mientras otros/as observan.

Se entiende por **acoso entre pares** la agresión hacia un individuo o grupo cometida por uno o más sujetos, generalmente varios, realizada en forma sistemática y repetida en el tiempo, sobre la base de una relación asimétrica de fuerzas.

la base de

Cent





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

La violencia propia del acoso escolar se caracteriza por una reiteración de conductas orientadas a conseguir la intimidación del otro/a, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte, ya sea este abuso de poder, real o percibido subjetivamente.

El acoso es un fenómeno grupal, en el que intervienen generalmente, además de quienes acosan y quienes son acosados, otros sujetos en calidad de testigos o espectadores, que pueden o no agredir, pero presencian la situación. Es importante advertir, que se sumen o no, su sola presencia convalida la "escena" de maltrato.

El sujeto agraviado queda así, expuesto física y emocionalmente ante él o los sujetos maltratadores, generando como consecuencia una serie de secuelas psicológicas (pueden no ser directa o inmediatamente observables).

Las situaciones de acoso implican maltrato, hostigamiento e intimidación psíquica o física permanente: golpes, amenazas, humillaciones, aislamientos o exclusiones, burlas o formas más sutiles como gestos, engaños, manipulaciones, entre otros.

Por lo tanto, ante situaciones de acoso entre pares, se propone:

- Observar a los/las estudiantes dentro del aula y en otros espacios del establecimiento escolar.
- Intervenir cuando se observan conductas de intimidación.
- Abrir canales institucionales de comunicación para promover la expresión y escucha de situaciones de acoso.
- Escuchar a los padres y compañeros/as cuando expresen su preocupación sobre la conducta de un/una niño/niña o de un grupo hacia su hijo/a u otro/a estudiante.
- Generar un tiempo y un espacio en la escuela para pensar el problema. Las acciones a implementar deben ser pensadas, discutidas y planificadas en equipo. La construcción de criterios compartidos, por un lado, potencia la intervención hacia el interior de la escuela y, por otro, se traduce en la transmisión de un mensaje coherente a la comunidad educativa en su conjunto.

Acciones específicas que se deben realizar:

- Intervenir prontamente dando contención y seguridad a el/la estudiante que ha sido víctima.
- Hablar con los/las estudiantes acosadores/as. No hablar con él/la o ellos/ellas y quien ha sido agredido/a al mismo tiempo.
- Generar un espacio que les permita expresar su sentir: que se sientan escuchados, alojados, contenidos, cuidados.
- Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los/las estudiantes.
- Incluir a todos/as los/las estudiantes del aula, dando la posibilidad de hablar entre todos/as de la situación: lo vivido, observado, pensado, escuchado, sentido, etc. y no suponer que el problema es sólo de algunos/as.
- Solicitar al grupo que colabore para que no continúen los malos tratos.
- Marcar con actos y palabras, que las situaciones de acoso no pueden tener lugar en la escuela.
- Aplicar limites con firmeza, buen trato y explicando sus razones.

Cum



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

Dirección General

ANEXO I

- En caso de considerar pertinente, articular con el equipo interdisciplinario de DOAITE, se evaluará conjuntamente con las autoridades escolares las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que tiene previsto la escuela.

1.3. CIBER ACOSO

El ciber-acoso o ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre estudiantes, frecuentemente dentro del ámbito escolar (no exclusivamente), sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación (telefonía móvil, mensajería instantánea, entre otros).

El uso de algunos dispositivos tecnológicos oculta la identidad real, desresponsabilizando en el anonimato conductas abusivas y crueles.

Es importante que en las redes virtuales también se puedan sostener las pautas de convivencia y cuidado de sí mismo y del otro/a, de la misma forma que en el mundo presencial. El espacio virtual funciona, en ocasiones, como un terreno donde los malos tratos se multiplican a gran velocidad: a veces resulta fácil hacer ciertos comentarios o emitir ciertos dichos por correo electrónico, en un chat o por una red social, porque no está la proximidad del cuerpo del otro/a para observar los efectos de lo qué se dice.

El medio en que se produce el acoso puede ser la transmisión de mensajes de texto, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, mails bajo una identidad falsa, grupos de debate en línea y páginas web dedicadas a la victimización de una persona específica. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la persona que padece los actos de violencia. Es así que aquellas herramientas que los/las niños/niñas utilizan para mantenerse comunicados se pueden transforman en un objeto que facilita el acoso.

Por lo tanto, ante situaciones de ciber-acoso, se propone:

- Habilitar instancias de diálogo e intercambio con los/las estudiantes.
- Estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar, lo que no implica interrogar la privacidad de los/las estudiantes.
- Acompañar y plantear espacios que permitan la expresión de ideas y sentimientos

Acciones específicas que se deben realizar:

- Pedir a el/la estudiante que no conteste a mensajes que traten de intimidarlo/a o hacerlo/a sentir mal.
- Solicitar a el/la niño/niña que guarde los mensajes como prueba del hostigamiento. Es importante tener registro del incidente en caso que se busque ayuda.
- Sugerir a el/la niño/niña que bloquee al remitente. El/la estudiante no tiene que tolerar a alguien que lo/la está hostigando.



Cem



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

- Notificar fehacientemente a la familia lo sucedido.
- Registrar lo acontecido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que tiene previsto la escuela.
- Informar a el/la supervisor/a y director/a de nivel, conforme a la gravedad y/o frecuencia de los hechos.
- En caso de considerarlo apropiado, articular la intervención con el equipo interdisciplinario de DOAITE a fin de trabajar lo sucedido a nivel institucional, áulico, grupal y/o individual, tendiendo a revisar la construcción de grupalidades y sus modalidades de vinculación.
- Utilizar otros procedimientos para intervenir en las redes sociales aportados por el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) a fin de realizar denuncias o bloquear a una persona o grupo. Las acciones pueden ser:
 - En Facebook, para denunciar a un grupo y/o página, deben ir a la página del grupo en cuestión y, una vez allí, sobre la columna izquierda verán una opción que dice "Denunciar página" o "Denunciar grupo", según corresponda. Si la denuncia es para un usuario, deben clickear al final de la columna izquierda, donde dice "Denunciar/bloquear a esta persona".
 - En Blogger, plataforma de blogs de Google (habitualmente con la denominación Blogspot), deben fijarse en la barra superior, donde dice "Informar sobre mal uso".
 - En algunos de estos blogs, especialmente los que efectivamente tienen contenidos discriminatorios, quienes subieron el material pueden haber eliminado esta barra. En ese caso, pasen al punto siguiente: Deben ir a Blogger.com, allí en el pie de página seleccionar "Ayuda" y una vez allí, de nuevo en pie de página, "Envíenos un mensaje".
 - En Fotolog, deben posicionarse en la página de la foto a denunciar, debajo de la foto, donde dice "Denunciar foto". Allí es donde deben clickear.
 - En el caso de Microsoft, al pie de página puede verse la opción: "Reportar abuso". Allí pueden escribir la denuncia y enviarla desde el formulario creado por la empresa para tal fin.
 - En Psicofxp, al final de la página hay una opción que se llama "Términos legales", allí especifica los casos en que puede denunciarse y el funcionamiento de su centro de denuncias.
 - En Sónico deben ir a "Términos Legales" y, una vez allí clickear en "Centros de denuncias" y seguir los pasos que se indican.
 - En el caso de Taringa! Deben dirigirse al pie de página, donde dice: "Denuncias". Allí encontrarán qué casos pueden denunciar y la línea directa para hacerlo.
 - En Yahoo! Deben ir a "Condiciones del servicio" y allí clickear en "Reportar abusos"

1.4. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Lew

Combatir la discriminación es un deber del Estado y un compromiso de todos/as. Una sociedad que practica la discriminación y la desigualdad en el tratamiento de las personas no sólo es injusta, sino que también pierde su potencial de desarrollo y progreso.

Según la ley nacional Nº 23.592 antidiscriminatoria, se entiende por **acto discriminatorio** cuando "una persona arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional...". A los efectos de la ley se considerarán "...actos u omisiones





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

discriminatorios aquellos determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos".

Por lo tanto ante, situaciones de discriminación y acoso, se propone:

- Promover la desnaturalización de chistes, bromas, sobrenombres que estigmaticen, ofendan, degraden o agredan a las personas.
- Construir espacios de reflexión en torno al respeto a la diversidad.
- Contactar con el Programa Provincial de Educación Sexual Integral (E.S.I) y/o el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (http://inadi.gob.ar/) a fin de solicitar orientación, asesoramiento y/o acompañamiento.
- Incluir en las normas de convivencia institucional, el respeto a la diversidad y la identidad de género.

Acciones específicas que se deben realizar:

- Intervenir prontamente dando contención y seguridad a el/la niño/niña discriminado/a.
- Generar un espacio que les permita expresar su sentir: que se sientan escuchados/as, alojados/as, contenidos/as, cuidados/as.
- Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los/las niños/niñas.
- Solicitar al grupo que colabore para que no continúen los tratos discriminatorios.
- Marcar con actos y palabras, que las situaciones de discriminación no pueden tener lugar en la escuela.
- Aplicar limites con firmeza, buen trato y explicando sus razones.
- En caso de considerarlo apropiado, articular la intervención con el equipo interdisciplinario de DOAITE. Se evaluará conjuntamente con las autoridades escolares las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que tiene previsto la escuela.

1.5. AGRESIÓN DIRIGIDA A SI MISMO/A

1.5.1. AUTOLESIONES

Se considera **autolesión** a la conducta de inscribirse en el propio cuerpo lesiones físicas.

Acciones especificas que se deben realizar:

- Realizar las acciones necesarias para detener la autoagresión.
- No dejarlo solo/a.
- Llamar de inmediato a los padres o responsables e informar la situación de el/la estudiante.
- Convocar a alguna persona significativa para el/la estudiante, que sirva de apoyo, quien en función de la gravedad del acto llama al Servicio de Emergencia Médico, público o privado para que lo evalúe y asista. Si los profesionales de la salud que intervienen consideran que es necesario trasladarlo/a y los familiares aún no llegan a la escuela o no se los puede contactar, es el personal directivo de la institución o personal a cargo de la misma, quien debe acompañar el traslado.



Cuis





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

- Si no asiste el Servicio de Emergencia Médico, público o privado y existen lesiones, articular con el Centro de Salud o con el Centro Integrador Comunitario (CIC) más cercano.
- Dar intervención al equipo interdisciplinario de DOAITE para que, posterior al hecho sucedido, evalúe conjuntamente con la autoridad escolar, las acciones a seguir: intervención individual, áulica, grupal, institucional, familiar o derivación a algún efector de salud.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar a la supervisión y autoridad de nivel, según la gravedad del caso.



1.5.2. ESTUDIANTES QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO

El **suicidio** supone quitarse voluntariamente la vida. El concepto de suicidio engloba o contiene tres aspectos relevantes: la **ideación suicida** (todo tipo de ideas referidas a quitarse la vida), el **parasuicidio o intento suicida** (cortarse las venas, ahorcamiento, etc.) y el **suicidio**.

Todo adulto debe descartar el criterio equivocado de creer que no es posible ayudar a un/a estudiante en situación de riesgo de vida. Esta afirmación es errónea ya que el/la estudiante en crisis necesita que se le escuche y se le asista.

Por lo tanto, ante la presencia de estudiantes que expresan ideas de suicidio, se propone:

- No alarmarse al recibir esta información, pero siempre tomarla en serio.
- · Escuchar sus vivencias sin inducir el relato.
- Hablar lo menos posible para que predomine siempre la voz del que está sufriendo.
- No ponerse de ejemplo, ni hablar de sí mismo/a y de las experiencias personales.
- Retenerlo/a hasta decidir el curso de acción a seguir y valorar el soporte del entorno familiar
- Acompañarlo/a hasta que el peligro haya pasado, esto es, hasta que evidencie muestras de tranquilidad, de cooperación.

Acciones específicas que se deben realizar:

- NO DEJARLO SOLO/A.
- Llamar de inmediato a la familia o responsables e informar la situación.
- Convocar a alguna persona significativa para el/la niño/niña en la institución, que sirva de apoyo.
- Llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado, según corresponda, para que evalué y asista a el/la estudiante. En caso de ser necesario se solicitará la intervención de un efector de salud mental: guardia de la Unidad de Internación en Crisis (U.I.C.) u otra.

Crew



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

- Dar intervención al equipo interdisciplinario de DOAITE que evaluará la pertinencia de realizar intervenciones en la institución escolar, ya sea a nivel individual, áulico, grupal o familiar.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.
- Informar a Supervisión y autoridad de nivel.

1.6. SITUACIONES DE VIOLENCIA PROTAGONIZADAS POR ADULTOS

Las tramas relacionales en las instituciones educativas son complejas, por ello puede suceder que algún adulto protagonice episodios de violencia en la institución escolar. En estos casos, es importante que algún mayor presente actúe restituyendo las básicas condiciones de respeto.

Los episodios que pueden presentarse en la escuela son variados, a modo ilustrativo se enuncian los siguientes:

- Conductas intimidatorias
- Violencia Física
- Amenazas
- Vandalismo (deterioro o destrucción de algún elemento de la escuela, de propiedad del docente u otro).

1.6.1. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PADRES, MADRES, FAMILARES U OTROS HACIA PERSONAL DE LA ESCUELA

Se propone:

- Qué más de una persona reciba la demanda del individuo que ha ingresado a la escuela en actitud intimidante u hostil.
- No responder con agresión.
- Tratar de mantener la escena lejos de la presencia de los/las estudiantes.
- Si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante una situación de diálogo, comunicarse con la policía más cercana o al 911 de modo que pueda colaborar con la resolución del conflicto.

Acciones específicas que se deben realizar:

- Si sucediera una agresión física, brindar atenciones de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado, según corresponda.
- Contener al personal de la institución que ha sido víctima de violencia.
- Comunicar lo acontecido a las autoridades correspondientes (supervisor y director de nivel) a fin de tomar las medidas pertinentes en la escuela.

Cur





RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

- Registrar lo acontecido en un acta, donde en lo posible se identifiquen testigos de la situación.
- El personal del establecimiento, víctima de la agresión, podrá realizar la denuncia del hecho. En caso de no hacerlo, el directivo podrá efectuar la denuncia ante la Fiscalía correspondiente.
- Cuando el hecho violento es desde estudiantes hacia personal de la institución se aplicarán, además, las medidas disciplinarias correspondientes.

1.6.2. SITUACIONES DE VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA PADRES, MADRES, O RESPONSABLES DE LOS/LAS ESTUDIANTES.

Se propone:

- · No responder con agresión.
- Tratar de mantener la escena lejos de la presencia de los/las estudiantes.
- Si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante una situación de diálogo, comunicarse con la policía más cercana o al 911 de modo que pueda colaborar con la resolución del conflicto.

Acciones específicas que se deben realizar:

- Si sucediera una agresión física, brindar atenciones de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado, según corresponda.
- Registrar lo sucedido en el libro de actas de la escuela, dejando constancia de la situación ocurrida y los participantes, debiendo la misma ser suscripta por las partes intervinientes.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes (supervisión y dirección de nivel).
- Otorgar un plazo de cinco días para que el/la agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la supervisión y dirección de nivel.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos, en caso que el agresor sea personal no docente.

1.6.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA LOS/LAS ESTUDIANTES

Acciones específicas que se deben realizar:

- Solicitar la presencia en forma inmediata de padres, madres o representante legal de el/la niño/a e informarle lo acontecido.
- En caso de ser necesario brindar atención de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado, según corresponda.
- Dar inmediato aviso al Órgano Administrativo Local que por territorio corresponda.
- Formular denuncia ante la Fiscalía correspondiente,
- Registrar lo sucedido en el libro de actas de la escuela, dejando constancia de la situación ocurrida y de los participantes, debiendo la misma ser suscripta por el personal de la institución y padres de el/la niño/a.



aux



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes (supervisión y dirección de nivel).
- Otorgar un plazo de cinco días para que el agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la supervisión y dirección de nivel.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

1.6.4. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN (PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR)

Acciones específicas que se deben realizar:

- En caso de ser necesario, brindar atención de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencias Médico, público o privado, según corresponda.
- Confeccionar el acta en el libro pertinente donde se deje constancia de la situación y sus partícipes, debiendo ser suscripta por las partes intervinientes.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes (supervisión y dirección de nivel).
- Otorgar un plazo de cinco días para que las partes intervinientes realicen su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la supervisión y dirección de nivel.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

2. SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O EXTRAFAMILIAR DETECTADA EN LA ESCUELA: maltrato o abuso sexual

La Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 19, se refiere al **maltrato infantil**, como: "toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo".

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos/as niños, niñas, adolescentes, de hasta 18 años que "sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales".

Se entiende por **abuso sexual** cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con una niña, niño o adolescente por parte de un adulto. No es necesario que exista relación física para considerar que existe abuso. Se estipula como abuso también, cuando se utiliza al niño, niña o adolescente, como objeto de estimulación sexual sin mediar contacto corporal. Esta categoría abarca, entonces, diversas modalidades como: relaciones incestuosas, violación, vejación sexual con contacto y abuso sexual sin contacto físico, todas constituyen delitos.

Se puede decir entonces que la noción de maltrato alude a toda situación que perjudica la salud física y/o socioemocional de el/la estudiante, que pone en riesgo su desarrollo integral y constituye una grave vulneración de sus derechos.

Cus





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

No se puede invocar el "derecho a la intimidad" frente a la omisión de denuncia y a la obligación legal y ética de intervenir. El "derecho a la intimidad" corresponde a la figura legal que protege la privacidad de las acciones que ocurren en la esfera personal y familiar. Pero cuando ocurre una vulneración grave de derechos, prevalece sobre aquél, el principio rector del "interés superior del niño".

Todo adulto que por algún motivo tome conocimiento sobre una probable situación de maltrato o abuso hacia un/una estudiante, debe intervenir.

La Dirección General de Escuelas cuenta con un Consejo de Asesores Jurídicos (Res. 1360/13), quienes podrán orientar a las instituciones educativas cuando lo reugieran, a través de los/as supervisores/as.

2.1. PRESUNCIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL

Se entiende por **presunción de maltrato o abuso sexual** aquella situación en la que no se observan indicadores específicos, no se cuenta con evidencias, ni existe relato de el/la estudiante, pero se sospecha que esta situación puede estar sucediendo.

2.2. MALTRATO O ABUSO SEXUAL O RELATO DE EL/LA ESTUDIANTE

Si un/una estudiante ingresa a la escuela con marcas de golpes, o relata haber sufrido alguna situación de maltrato o abuso es importante escuchar y privilegiar su relato. El personal de la institución no debe verificar las lesiones.

Acciones específicas que se deben realizar:

Al observar situaciones que generen dudas, sospecha o incertidumbre respecto de un/una estudiante que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual, se debe:

- Realizar un informe escrito en la institución escolar y dar intervención a un profesional de la salud del equipo interdisciplinario de DOAITE, quien deberá:
 - Abordar y evaluar la situación y la necesidad de articular o derivar a otras instituciones.
 - Derivar al Centro Infanto Juvenil que corresponde por georreferencia o Centro de Salud más cercano o Centro Integrador Comunitario.
 - Evaluar la necesidad y método de abordaje con otros actores institucionales.
 - Realizar el seguimiento.
 - Ante la confirmación del hecho informar a las autoridades pertinentes.

2.2.1. ABUSO O MALTRATO INTRAFAMILIAR O DE PERSONAS CONVIVIENTES HACIA EL/LA NIÑO/NIÑA

Acciones específicas que se deben realizar:

- PRIVILEGIAR EL RELATO DE EL/LA ESTUDIANTE
- Llamar al Sistema de Emergencias Médico, público o privado, según corresponda.
- Revisado el/la estudiante por personal médico, pedir al mismo que deje por escrito lo observado.
 - Si es necesario trasladar a el/la estudiante, debe ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o personal a cargo de la escuela.Informar la situación de vulneración de

lun





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

derecho al Órgano Administrativo Local, solicitando se haga presente a fin de arbitrar medidas de protección u otras.

- Formular denuncia en oficina fiscal o unidad fiscal que corresponda, según el formulario previsto a tal efecto, que figura en el Anexo I.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido.
- Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de DOAITE para realizar seguimiento de la situación y abordar la problemática desde el orden institucional y académico.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participa con el OAL y las instituciones intervinientes.
- Informar a supervisión y a dirección de nivel.

2.2.2. ABUSO SEXUAL O MALTRATO EXTRAFAMILIAR:

De no estar involucrado un familiar en la situación de maltrato, corresponde que la familia realice la denuncia, pudiendo ser acompañado/a por el directivo.

Acciones específicas que se deben realizar:

- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal de el/la niño, niña e informarle lo acontecido. Se recomienda que la entrevista a los padres sea realizada por un profesional de la salud de los equipos interdisciplinarios de DOAITE.
- Llamar Sistema de Emergencias Médico, público o privado, según corresponda, en caso de ser necesario. Revisado el/la niño, niña por personal médico, solicitar deje por escrito de lo observado.
- Si es necesario trasladar a el/la niño, niña, debe ir acompañado/a por los padres o algún miembro del equipo directivo o personal a cargo de la escuela.
- Orientar a los padres, representantes legales, tutor, guardador o persona a cargo para que efectivicen la denuncia en Fiscalía.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido y el familiar se comprometa a presentar dentro de las 24 horas la denuncia. El acta debe ser suscripta por las personas intervinientes.
- Si los padres, representantes legales, tutor o guardador o persona a cargo no realizan la denuncia, la escuela debe actuar de oficio, es decir, la autoridad escolar deberá realizar la denuncia en Fiscalía según formulario de denuncia previsto a tal efecto, que figura en el Anexo I.
- Dar intervención al Órgano Administrativo Local de la situación de vulneración de derechos, sólo en el caso que la familia no se responsabilice de la protección del niño/a víctima.
- Informar a supervisión y autoridad de nivel.

(even

- Dar intervención al equipo interdisciplinario de DOAITE para realizar seguimiento de la situación y abordar la problemática desde el orden institucional y académico.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse periódicamente en el marco de la corresponsabilidad de la que participa el Sistema Local de Protección de Derechos con las instituciones intervinientes.

2.2.3 ABUSO SEXUAL O MALTRATO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

En el ámbito escolar el abuso sexual o maltrato puede ser provocado por pares y/o adultos que trabajan en la institución.



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

2.2.3.1 ABUSO SEXUAL O MALTRATO ENTRE PARES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Acciones específicas que se deben realizar:

- Llamar inmediatamente al padre, madre, representante legal, tutor, guardador o persona a cargo de el/la estudiante e informarle lo acontecido.
- En caso de ser necesario llamar al Sistema de Emergencias Médico, público o privado según corresponda.
- Revisado el/la estudiante por personal médico, solicitar al mismo que deje por escrito lo observado.
- En caso de ser necesario trasladar a el/la estudiante y los padres o representante legal no estuvieren presentes, debe ir acompañado por un miembro del equipo directivo o persona a cargo de la institución.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes (supervisión y dirección de nivel).
- En caso de tratarse de una situación de índole sexual, el equipo directivo debe orientar a los padres a realizar la denuncia pertinente ante la Fiscalía.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación y sus partícipes, debiendo la misma ser suscripta por las partes intervinientes.
- Dar intervención al equipo interdisciplinario de DOAITE, para que realice el seguimiento de la situación y aborde la problemática desde el orden institucional y académico.

2.2.3.2 ABUSO SEXUAL O MALTRATO POR ADULTOS (PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA ESCUELA) EN EL AMBITO ESCOLAR

Acciones específicas que se deben realizar:

En relación al niño/niña:

- Llamar inmediatamente al padre, madre, representante legal, tutor, guardador o persona a cargo de el/la estudiante e informarle lo acontecido.
- En caso de ser necesario llamar al Sistema de Emergencias Médico, público o privado, según corresponda.
- Revisado el/la estudiante por personal médico, solicitar al mismo que deje por escrito lo observado.
- En caso de ser necesario trasladar a el/la estudiante y los padres o representante legal no estuvieren presentes, debe ir acompañado por un miembro del equipo directivo o persona a cargo de la escuela.
- El equipo directivo debe orientar a los padres a realizar la denuncia pertinente ante la Fiscalía. Si los padres no efectúan la denuncia, la misma debe ser realizada por algún integrante del equipo directivo, según formulario de denuncia previsto a tal efecto, que figura en el Anexo I.
- Dar intervención al equipo interdisciplinario de DOAITE, para que realice el seguimiento de la situación y abordar la problemática desde el orden institucional y académico.



Crew



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

En relación al adulto:

- Informar de forma inmediata y por escrito, lo acontecido a las autoridades correspondientes (supervisión y dirección de nivel) a fin de tomar las medidas pertinentes.
- Otorgar un plazo de cinco días para que el agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la supervisión y dirección de nivel.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación y sus partícipes, debiendo la misma ser suscripta por las partes intervinientes.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en el caso que el agresor sea personal no docente.



2.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA QUE PARTICIPA EL/LA NIÑO/A EN FORMA INDIRECTA

En algunas oportunidades llega a la institución escolar información acerca de posibles situaciones vinculadas a violencia familiar, que pueden afectar a los/las niños/as o adolescentes de manera indirecta a partir de presenciar situaciones de maltrato físico o psicológico hacia otros integrantes del grupo familiar. Cualquier situación de estas características que ocurra en el seno familiar afectará en mayor o menor medida a todos sus miembros, principalmente a los/las estudiantes que están en proceso de construcción de su subjetividad.

El abordaje de estas situaciones puede constituir una acción de carácter preventivo o anticipatorio de sucesos que puedan derivar en eventos de mayor complejidad.

Acciones específicas que se deben realizar:

alen

- Informar al equipo interdisciplinario de DOAITE, siempre en el ámbito de absoluta reserva. El profesional actuante evaluará la situación y analizará la pertinencia de derivar al Órgano Administrativo Local y/o efector de salud mental
- El equipo interdisciplinario de DOAITE conjuntamente con otros actores institucionales, puede promover espacios tendientes a analizar y trabajar el impacto de estos hechos en la vida escolar, a partir de la desnaturalización de la violencia en la trama relacional de las instituciones.

3. SITUACIONES PRODUCIDAS POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS

Los escenarios en los que un estudiante se vincula de manera problemática con el consumo de sustancias, encubren situaciones de conflictos sociales, familiares y personales. En general existen factores predisponentes y factores desencadenantes. No es posible hablar de "un motivo" específico, sino de la incidencia de una multiplicidad de factores.

Entre los factores que predisponen a este tipo de situaciones, se pueden mencionar algunos tales como: factores sociales (indiferencia institucional, ausencia de proyectos, falta de



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

ANEXO

compromiso, descreimiento); factores familiares (dificultades para comunicarse, ausencia de pautas y límites claros, falta de momentos para compartir, poca contención); factores individuales (estructura psicobiológica de cada individuo). La interrelación de los factores sociales, familiares e individuales puede predisponer para la emergencia de consumos problemáticos, pero en general es necesaria, además, la aparición de alguna situación de crisis, es decir, de un "factor desencadenante".

Del universo de personas que consumen sustancias, una inmensa mayoría no incurrirá en situaciones de consumo problemático, sólo en un grupo relativamente pequeño, en relación al universo de consumidores, el uso adquiere características problemáticas.

La relación de una persona con una sustancia o situación, puede expresarse en distintos niveles:

Uso: refiere al consumo esporádico, ocasional o habitual, pero que hay control sobre el mismo y no implica riesgo inminente.

Abuso: cuando el consumo es excesivo e implica un riesgo para la salud. El riesgo está dado por la intensidad o por la frecuencia con que se consume: sustancia o situación.

Dependencia: cuando el sujeto tiene la necesidad inevitable de consumir alguna sustancia y depende física y/o psíquicamente de ella. Es la forma más dañina de consumo, considerada como una relación de dependencia patológica. Se menoscaban todas las esferas de la vida afectiva, laboral, familiar, social, etc. También se denomina adicción.

Es importante entender que cualquier situación de dependencia es preocupante y merece la intervención del sistema de salud. No se trata únicamente de las sustancias consumidas, sino del vínculo que las personas establecen con ellas en un contexto determinado. Y en este sentido, es preciso considerar con especial énfasis a los sujetos y no a las sustancias, lo que permite inferir que la probabilidad de que se establezca una relación problemática con las drogas aumenta considerablemente en sujetos que se hallan en situación de vulnerabilidad biopsico-social.

Se identifican las siguientes situaciones que pueden suscitarse en la escuela respecto del consumo de sustancias:

- · Consumo problemático de drogas en la escuela.
- Estado de intoxicación en la escuela.
- Venta de sustancias ilegales en las inmediaciones de la escuela.

3.1 CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS EN LA ESCUELA.

Por lo tanto, ante el consumo problemático de drogas, se propone

Saber escuchar para captar las verdaderas demandas.

La clave más importante es que las drogas no deben ser las protagonistas de la intervención, sino el sujeto.

Lograr un clima de confianza para que el/la estudiante pueda explayarse, sin generar comportamientos hostiles o actitudes de estigmatización

Acciones específicas que se deben realizar:

Brindar apoyo y contención.

Cent

• Convocar a los adultos más cercanos a el/la niño/a. Explicarles la importancia de ayudarlo/a en un momento complejo en que necesita ser respaldado/a y contenido/a. Es fundamental el rol de la familia y /o grupo de pertenencia en esta etapa.





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

- Solicitar al equipo interdisciplinario de DOAITE a los fines de generar espacios de diálogo y reflexión que permitan que el/la niño/niña pueda expresar lo que le pasa y sienta que puede contar con ayuda. En función de las entrevistas definir si es necesaria la derivación a algún efector de salud mental: Centro Infanto-Juvenil (hasta los 14 años), Centro Preventivo Asistencial en Adicciones, en caso de ser mayor a 14 años (C.P.A.) que corresponda por zona geográfica, área de Psiquiatría, etc.
- De ser necesario, poner a disposición de el/la estudiante todas las alternativas con que la escuela cuenta a fin de garantizar la escolaridad.
- En caso que requiera la realización de un tratamiento que afecte la asistencia regular a clases, se debe mantener el lazo que el/la niño/a posee con la escuela. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un/una estudiante cuenta en ese momento crítico.
- Facilitar la concurrencia a la escuela flexibilizando horarios o coordinando turnos extraescolares.



3.2. ESTADO DE INTOXICACIÓN EN LA ESCUELA.

Acciones específicas que se deben realizar:

- Convocar a algún miembro de la institución que pueda mantener la calma y llevar adelante la situación.
- Ir a otra zona de la institución y resguardarlo/a, garantizando que esté acompañado/a por personal de la escuela.
- Llamar al Sistema de Emergencias Médico, público o privado, según corresponda, para que un profesional médico asista y evalúe a el/la estudiante y determine los pasos a seguir según el estado de salud del mismo.
- Revisado el/la niño/niña por personal médico, solicitar al mismo que deje por escrito lo observado.
- Conjuntamente llamar a los padres o responsables de el/la estudiante. Si éstos no se presentaran y es necesario el traslado a una institución de salud, personal directivo o personal a cargo de la escuela, acompaña a el/la estudiante.
- Procurar que el hecho no se transforme en una situación culpabilizadora o estigmatizante para el niño/niña.
- El equipo interdisciplinario de DOAITE realiza el seguimiento de la situación y aborda la problemática desde el orden institucional y académico.
- De ser necesario, poner a disposición de el/la estudiante todas las alternativas con que la escuela cuenta a fin de garantizar la escolaridad.
- Registrar lo sucedido en los libros de actas de la escuela.
- En caso que requiera la realización de un tratamiento que afecte la asistencia regular a clases, se debe mantener el lazo que el/la niño/a posee con la escuela. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un/una estudiante cuenta en ese momento crítico.
 - Facilitar la concurrencia a la escuela flexibilizando horarios o coordinando turnos extraescolares.

Para solicitar información o asesoramiento en casos específicos de intoxicación, de diversas sustancias, comunicarse al Departamento de Toxicología: 4282020

3.3. VENTA DE SUSTANCIAS ILEGALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA.

Es una situación que implica una decisión con un alto grado de compromiso social. Frente a la presunción de comercialización de sustancias psicoactivas se debe hacer la denuncia. La misma puede realizarse al 911 que requerirá la identidad de quien denuncie o al 0-800-222-7060 con reserva de identidad, es decir denuncia anónima.

aun



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

Esta denuncia podrá ser efectivizada por padres, docentes, autoridades, vecinos o cualquier persona de la comunidad.

4. PRESENCIA DE ARMAS EN LA ESCUELA

La escuela siempre debe trabajar las situaciones desde una perspectiva del cuidado de los/las niños, niñas y adolescentes. Para los marcos legales vigentes en temas de derechos, un/una niño, niña o adolescente que porta un arma está en una situación de vulnerabilidad e implica un riesgo para él/ella y los demás, por lo tanto se requiere la intervención adulta.

Se define como **arma** a todo instrumento apto para agredir o poner en riesgo la integridad de las personas. El código Penal reconoce una tipificación de las mismas diferenciándolas en **armas de fuego:** de cualquier tipo o alcance, tales como pistola revólver, rifle, escopeta, fusil, explosivos; a**rmas blancas**: tales como cuchillo, navaja, cortaplumas, etc.; y **armas impropias**: cualquier objeto que desnaturalizado de su función original sea utilizado con intención de amenazar, intimidar, agredir, etc.

Acciones específicas que se deben realizar:

Cuando se identifica al portador

- Pedir al portador que abandone o entregue el arma, en caso que no lo haga, solicitar la presencia policial.
- Comunicar a la familia de el/la estudiante y solicitar que se hagan presentes en la escuela en forma inmediata.
- Convocar a una autoridad de la institución, o referente significativo para el/la niño, niña o adolescente.
- Transmitir calma a los miembros de la institución que estén en conocimiento de la situación.
- Informar lo ocurrido a la comisaría más cercana o al 911 y arbitre los medios para retirar el arma de la escuela. No es necesario que el/la estudiante acompañe a la autoridad policial.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.
- Informar a supervisión.
- Dar intervención al equipo interdisciplinario de DOAITE para realizar abordaje y seguimiento de la trayectoria escolar de el/la estudiante. Los profesionales en función de sus entrevistas, deciden si es necesaria la derivación a un efector de salud.
- Elaborar dispositivos de abordaje institucional tendientes a trabajar lo sucedido.

Cuando no se identifica al portador

- Convocar a una autoridad de la institución.
- Comunicar lo ocurrido a la comisaría más cercana o al 911 y solicitar arbitre los medios para retirar el arma de la escuela.
- Registrar lo sucedido en las actas de la escuela.
- Informar a Supervisión.



Cut



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

En el caso que en la institución educativa se presente un adulto con una actitud de amenaza hacia un actor institucional, esgrimiendo un arma (de fuego, arma blanca o cualquier elemento contundente), SE DEBE LLAMAR INMEDIATAMENTE AL 911.

5. PRESUNCION O EVIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL.

La Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) considera trabajo infantil a las "estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios remuneradas o no, realizadas por niñas y/o niños por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país, (16 años) que atenten contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social y que interrumpan o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos".

La normativa nacional (Ley 26.390) prohíbe el trabajo de niños, niñas y adolescentes por debajo de los 16 años, en tanto protege el trabajo adolescente entre los 16 y los 18 años.

El objetivo de la COPRETI es prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil para garantizar la promoción, protección y restitución de los derechos vulnerados de los/las niños, niñas y adolescentes.



Acciones específicas que se deben realizar:

Ante el conocimiento de situaciones de trabajo infantil, la institución, a través del equipo directivo o el equipo interdisciplinario de DOAITE debe:

- Informar a la COPRETI.
- Informar a supervisión y autoridad de nivel.
- El equipo interviniente deberá diseñar e implementar acciones de sostenimiento y seguimiento de la trayectoria educativa de los/las estudiantes como: gestión de becas, apoyo escolar, sensibilización en la comunidad, transporte, etc.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.

6. PRESUNCIÓN O EVIDENCIA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS.

La Ley Nacional Nº 26.634 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Victimas, sancionada y promulgada en abril de 2008, en su artículo 3º define a la **Trata de Menores** como: "el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado -ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la açogida o la recepción de personas menores de 18 años con fines de explotación".

En la actualidad este flagelo posee mayor visibilidad e interpela a toda la sociedad y particularmente a la escuela, para trabajar en función de restituir los derechos de las personas involucradas.

La trata de personas es un fenómeno de extrema complejidad y ante esto es fundamental entender que la escuela puede iniciar el procedimiento de investigación.



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369 ...///

ANEXO I

Acciones específicas que se deben realizar:

- Llamar al 0800-800-TRATA (87282) las 24 horas. El organismo articulará en las instituciones de protección de derechos a nivel local.
- Informar en forma inmediata a supervisión.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.
- Realizar el seguimiento de la trayectoria escolar de el/la estudiante.



7. SITUACIONES EN LAS QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS/LAS ESTUDIANTES.

Es indispensable saber que no es necesario esperar 24 horas para realizar la denuncia por la desaparición de una persona.

Acciones específicas que se deben realizar:

- Orientar a la familia o adulto responsable para que realice la denuncia en la Fiscalía más cercana por "Averiguación de Paradero". En caso que los adultos no denuncien lo sucedido, es pertinente que la misma sea realizada por el Equipo Directivo y/o el equipo interdisciplinario de DOAITE, según formulario de denuncia, que figura en el Anexo I
- Brindar espacios de contención a compañeros y familiares

8. SITUACIONES EN LAS QUE LOS PADRES, RESPONSABLES O TUTORES NO RETIRAN A LOS/LAS ESTUDIANTES EN EL HORARIO PREVISTO POR LA INSTITUCION ESCOLAR, EN FORMA REITERADA.

Específicamente esta situación refiere a la **conducta sistemática y reiterada** de parte de los padres, tutores o responsables de los/las niños, niñas o adolescentes, de NO ASISITIR AL HORARIO PREVISTO POR LA INSTITUCIÓN ESCOLAR PARA RETIRAR A LOS/LAS ESTUDIANTES.

Acciones especificas que se deben realizar:

- Tener actualizados, trimestralmente, los teléfonos de contacto de los padres o adultos responsables de los/las estudiantes.
- Llamar inmediatamente de producida la tardanza para retirar a el/la niño/niña a los teléfonos de contacto.
- El responsable de permanecer en la escuela hasta la llegada de los padres, tutores o encargado, es el equipo directivo o personal a cargo de la institución.
- Transcurridas más de 1 (una) hora y no habiendo respuestas de los padres, tutores o encargados responsables, se informa el suceso al Órgano Administrativo Local, para que arbitre las medidas pertinentes.
- Labrar acta en los libros de la escuela.





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Dar intervención a los profesionales del equipo interdisciplinario de DOAITE, si la situación es reiterada, para que entrevisten a los responsables a fin de encontrar soluciones alternativas o realizar las denuncias pertinentes.

9. SITUACIONES EN LAS QUE SE INTERACTUA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En caso que los medios de comunicación se presenten en la institución pidiendo información sobre alguna situación ocurrida en la escuela, es importante resguardar los derechos de el/la niño/ niña o adolescente. Ley 26.061 art 22 "Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad...".

En ocasiones, la reiteración permanente del hecho produce la re-victimización de niños, niñas y adolescentes.

Las recomendaciones que se detallan a continuación se inscriben en una propuesta de resguardo hacia los/las estudiantes y hacia los docentes de la institución. Es importante tener en cuenta en esta instancia la reserva de identidad de las personas comprometidas en la situación.



- Designar un vocero institucional como interlocutor, preferentemente un miembro del equipo directivo.
- Elaborar un comunicado institucional, evitando detalles innecesarios.
- Informar que esta modalidad será la forma oficial de comunicar los hechos.

IV. INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, CON LAS QUE SE ARTICULAN ACCIONES DESDE LAS ESCUELAS

Se mencionarán algunas de las instituciones provinciales que forman parte del citado Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos y que coordinan acciones con las escuelas. Ante esto, es de fundamental importancia entender que *cada efector interviniente posee distintos grados y niveles de complejidad* en sus intervenciones, por lo tanto es indispensable evitar superposiciones y respetar las diferentes instancias en la atención.

Algunas de las instituciones que conforman el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos son:

D.O.A.I.T.E: Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Conforme al Decreto Nº 1289/12 favorece la inclusión educativa y social de todos/as los/las estudiantes en las trayectorias escolares reales; aportando desde la salud (primer nivel de atención) y la educación, estrategias de prevención, asistencia y promoción de los/las estudiantes, de los grupos e instituciones educativas.

Son algunas de sus funciones:

Garantizar y promover el cumplimiento de la ley 26.061 en todos los ámbitos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Desarrollar estrategias interdisciplinarias de abordaje institucional destinadas a atender la diversidad y garantizar la inclusión.

la

and







RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

- * Analizar, desarrollar y definir marcos normativos de convivencia escolar que respondan a las características de las instituciones y de sus actores y que garanticen trayectorias escolares continuas, completas y relevantes.
- Conducir y acompañar técnicamente a los Equipos Interdisciplinarios (de nivel inicial y primario) y Equipos de Orientación (de nivel secundario) del sistema educativo.
- * Acompañar a las instituciones de todos los niveles en el desarrollo de su proyecto de convivencia y ante situaciones emergentes.

Centros Integradores Comunitarios (CIC):

Los CIC constituyen una instancia de articulación entre el Gobierno Nacional. Provincial, Municipal, Organizaciones Sociales y de la Sociedad Civil. Son efectores que coordinan políticas de desarrollo social y de atención primaria de la salud (primer nivel de atención) a través de estrategias en prevención, promoción y asistencia socio- sanitaria.

Son espacios públicos de integración comunitaria, construidos en todo el país, para el encuentro y la participación de diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Centros de Salud:

Ubicados en toda la provincia y considerados dentro del primer nivel de atención en salud. Sus intervenciones y especialidades son múltiples y cada uno de ellos implementa distintas estrategias de acción frente a las problemáticas emergentes.

Programa Provincial de Prevención del Maltrato Intrafamiliar (PPMI):

A través de la Ley 6551, y dentro del contexto de protección de derechos que establece la Ley 6354, se crea el Programa de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia en la provincia de Mendoza (hoy denominado PPMI).

Es competencia del PPMI, la atención del niño, niña o adolescente víctima de maltrato físico, psicológico o abuso sexual por parte de su familia, tutores o cuidadores. La falta de cuidados básicos para la protección será competencia del programa luego de ser constatada por los servicios de protección de derechos locales.

El efector cuenta con la línea 102 con el que articula sus acciones.

El 102 es un centro de atención de llamadas telefónicas, realizadas por la comunidad y/o por instituciones públicas o privadas, sobre problemáticas y/o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Mendoza. A través de éste dispositivo se canaliza la información o denuncias y, a partir de la calificación de la situación, se deriva a los efectores de la red del Sistema de Protección de Derechos correspondientes. No es una línea de emergencia.

Centros Infanto Juveniles:

Dependientes de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud. Son centros que realizan un abordaje integral e interdisciplinario sobre problemáticas en niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad.

Centros Preventivo -Asistenciales en Adicciones - C.P.A.A. -

Dependen de la Dirección de Salud Mental y del Plan Provincial de Adicciones (Ley 7088). Realizan un abordaje integral e interdisciplinario sobre problemáticas del consumo: drogas legales, drogas ilegales, objetos tecnológicos y otras adicciones. Atienden adolescentes a partir de los 14 años de edad. Posee un número telefónico 0-800-333-4884 desde donde se pueden sacar turnos a los distintos efectores provinciales.

Cent



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369

...///

ANEXO I

El Servicio Local de Protección de Derechos (S.L.P.D.) y sus Órganos Administrativos Locales (O.A.L) para la aplicación de la Ley 26.061.

El Órgano Administrativo Local (O.A.L) de aplicación de la Ley 26.061 en la Provincia de Mendoza es la D.I.N.A.F. (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a través de sus distintos Servicio Locales de Protección de Derechos (S.L.P.D) ubicados en toda la provincia. Este organismo es el encargado de intervenir ante situaciones de vulneración o violación de derechos de niños, niñas y adolescentes a los fines de establecer y oportunamente modificar medidas de Protección o de Excepción que posibiliten la restitución de los derechos vulnerados de la mencionada Ley.

<u>Medidas de Protección de Derechos</u>. Son aquéllas emanadas del Órgano Administrativo Local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o vulneración a que se refiere la ley puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente (art.33).



Poder Judicial en el Fuero de Familia:

Cuando el Órgano Administrativo Local (O.A.L) considere que se han agotado todas las medidas de protección de derechos y que sólo resulta procedente la medida de excepción prevista en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 26.061, realizará un informe escrito que deberá elevar al Juez de Familia quién determinará la viabilidad de la medida propuesta.

<u>Medidas Excepcionales</u>: Son aquellas que se adoptan teniendo como objetivo la conservación o recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados. Dichas medidas implican que las niñas, niños y adolescentes están temporal o permanentemente separados de su medio familiar o cuando el interés superior exija que no permanezcan en tal medio.

El Juez que efectuó el control de legalidad (viabilidad de la medida) controlará que la Medida Excepcional se efectivice por el Órgano Administrativo Local (O.A.L) de acuerdo a los parámetros previstos por la legislación vigente, en particular por el art. 39 de la Ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/2006.

El Órgano Administrativo Local (O.A.L) podrá solicitar al Juez de Familia en turno tutelar el dictado de medidas conexas, accesorias y/o asegurativas que requieran de orden judicial, con el fin de garantizar la aplicación, el cumplimiento y/o el control de las medidas de protección que haya dispuesto.

<u>Medida Conexa Accesoria o Asegurativa:</u> es toda aquella medida que sirve como instrumento para hacer efectiva una medida de protección.

Con la implementación de la Ley 26.061 y sus Protocolos de Actuación, se modificó la competencia tutelar del Juez de Familia. A partir de lo citado, el *mencionado Juez intervendrá ante:*

- a. Situaciones previstas en la Ley 6354 en las que no esté comprometida la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes (ancianidad, discapacidad, en casos que no estén involucrados niñas, niños y adolescentes, etc.)
- b. Todas las situaciones referidas a niñas, niños y adolescentes de índole netamente civil como los son: tenencia, régimen de visitas, alimentos provisorios, alimentos definitivos, patria potestad, autorizaciones, filiación, guarda judicial, guarda económica, etc.
- c. Situaciones reguladas por la Ley 6672 de Violencia Familiar. En tales casos si el juez interviniente considera que existe alguna situación que requiere una derivación específica para protección de derechos la remitirá al Órgano Administrativo Local (O.A.L) para su intervención.

Cut.



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Poder Judicial en el Fuero Penal a través de sus Oficinas Fiscales:

Se encuentran ubicadas en diferentes comisarías de la provincia especificadas en el anexo. Reciben exclusivamente denuncias penales donde el delito en cuestión debe estar tipificado en el Código Penal y sus leyes complementarias, por ejemplo: abuso de niños, niñas o adolescentes, (Ley 26.061 art 31..... "El agente público que sea requerido para recibir una denuncia de vulneración de derechos........ se encuentra obligado a recibir y tramitar tal denuncia en forma gratuita"...).

Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI):



En el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) y el Consejo Federal del Trabajo, se crearon las comisiones provinciales para la erradicación del trabajo infantil (COPRETI) para coordinar las actividades que se implementen en las jurisdicciones.

Subsecretaria de Derechos Humanos: Trata de personas:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza ha puesto a disposición de la comunidad un programa que cuenta con un servicio telefónico para exponer y denunciar situaciones de trata de personas. El mencionado programa depende de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Así, con sólo llamar al 0800 -800- TRATA, (0800 800 87282), todas aquellas personas que sospechen la existencia de esta actividad ilegal o bien cuenten con datos que ayuden a rescatar víctimas, tendrán la posibilidad de sumar su aporte a la Justicia, de manera anónima y confidencial

V. GUÍA DE TELÉFONOS DE CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES

"SERVICIOS DE EMERGENCIA"

- SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIA TEL: 911
- CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL EN ADICCIONES TEL: 0800-333-4884
- VIOLENCIA EN LA PAREJA E INTRAFAMILIAR TEL: 4492102-4492103-4492104
- VIOLENCIA FAMILIAR TEL: 0800-222-999 OPCIÓN 3
- VICTIMAS DE DELITO TEL: 4350500-4499427-4499428
- LÍNEA DE LOS CHICOS TEL: 102
- CENTRO DE AYUDA AL SUICIDA TEL: 0800-800-0135
- > UNIDAD DE INTERNACIÓN EN CRISIS (U.I.C) TEL: 4218450
- > SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN CRISIS (SATeC)

TEL: 911

Ceen



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

FONODROGA: Denuncia anónima por venta de sustancias

TEL: 4233233

> SEDRONAR

TEL: 0800-222-1133

"ZONA CAPITAL Y GRAN MENDOZA"

CAPITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 1/2

SEDE: Esc. N° 1- 032 "Mariano Moreno"

DOMICILIO: Alberdi 445 TELÉFONO: 4233546

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 1/2

SEDE: Esc. N° 1- 110 "Manuel Láinez"

DOMICILIO: Luzuriaga 260 TELÉFONO: 4284304

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 1/2

SEDE: Esc. N° 1-316 "Edmundo De Amicis"

DOMICILIO: Jorge A. Calle 297

TELÉFONO: 4231350

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 1/2

SEDE: Esc. N° 9-030 "Normal Tomás Godoy Cruz"

DOMICILIO: Mitre 955 TELÉFONO: 4296763

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 1/2

SEDE: Esc. N° 1-543 "Julio César Raffo de la Reta" DOMICILIO: Potrerillos y Villavicencio – B° San Martín

TELÉFONO: 4444808

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza

Cerci

Tel: ^261 - 4290164



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente N° 2415-D-14-02369

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN AL MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Centro de Salud Nº 1

DOMICILIO: Cordón del Plata 2944 - B° San Martín

TELÉFONO: 4444792 Admisión: 153898018

SEDE: UED – Centro Integrador Comunitario (C.I.C)

DOMICILIO: 9 de Julio 3565

TELÉFONO: 4300441 Admisión: 153898043



Centro Infanto Juvenil N°2

Ituzaingó 2588

Tel: 4307424 / 4129142

HOSPITALES

"Hospital Luis Lagomaggiore"

Guillermo Cano s/n.

Tel: 4134600

"Hospital Central"

Alem y Salta.

Tel: 4200063 / 4490665 / 677 / 611

"Hospital Carlos Pereyra"

Ituzaingó 2831/35

Tel: 4129100 (general) / 4129103 (guardia) / 4129105 (turnos)

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial y Centro de día "Armando Tejada Gómez"

Pasaje P. Vargas 598

Tel: 4292081

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones

(Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

aux

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

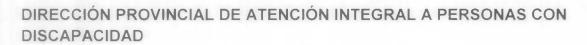
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. Capital (Órgano Administrativo Local)

Montevideo 578 Ciudad

Tel: 4236994

Mail: spdcapital@mendoza.gov.ar



Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Capital Tel: 4495164 – 154695026

Mail: familia@ciudaddemendoza.gov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficinas Fiscales de Capital

Nº 1 "Seccional 3a"

Rioja 1252

Tel. 449 5448/ 5409/ 5768 / 5769/ 5770/ 5771

Nº 2 "Seccional 6a"

Los Vilos esq. Las Magnolias B° Cano

aux



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Tel: 449 5460/ 5461/ 5762 / 5763/ 5764/ 5722

Nº 13 "Seccional 4^a" San Martín 2556

Tel: 430 5829/ 4122236

LAS HERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTEDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 3

SEDE: Esc. Nº 1-018 "Juan Gregorio Las Heras"

DOMICILIO: Rivadavia 570 TELÉFONO: 4122915

SEDE: Centro de Salud N° 139 B° Municipal

DOMICILIO: Bariloche entre Tierra del Fuego y Huarpes s/n - El Challao

TELÉFONO: 4444325

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 4

SEDE: Esc. Nº 1-358 "Islas Malvinas"

DOMICILIO: 25 de Mayo y Olegario Andrade

TELÉFONO: 4306579 Int: 6422

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 38

SEDE: Esc. Nº 1-664 "Cruzada Libertadora" DOMICILIO: Independencia 2149 – El Plumerillo

TELÉFONO: 4489288

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN AL MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Dr. Ramón Carrillo

DOMICILIO: Prolongación Martín Fierro y Álvarez Condarco

TELÉFONO: 4308666 Admisión 153898029

SEDE: Hospital Gailhac

DOMICILIO: Aristóbulo del Valle 1359 - El Borbollón

TELÉFONO: 4511301 - 4511304

lui

SEDE: CONIN

QOMICILIO: Lisandro Moyano y Matheu

TELÉFONO: 4488886



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

SEDE: Delegación Municipal

DOMICILIO: Independencia y Maipú

TELÉFONO: 4470242 Admisión: 153898035

Centro Infanto Juvenil Nº 2

Ituzaingó 2888 –Ciudad-4307424

HOSPITALES

"Héctor Elias Gailhac"

Tel. 4511301 / 4511304 / 4511307

Aristóbulo del Valle 1359.

"Hospital Luis Chrabalowki"

Tel: 02624-420027

Tupungato y Aconcagua, Uspallata.

"Hospital Dr. Ramón Carrillo"

Tel: 430-8666

Prolongación Martin Fierro y Álvarez Condarco

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial "Las Heras"

Dorrego 63 Tel: 4486011

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CONEXIÓN

Tel: 4306478

Dirección: Sargento Cabral 1259 (Las Heras)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rloja 519.

Cus



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. LAS HERAS (Órgano Administrativo Local)

Jacinto Suárez 453 Tel. 4376345

Mail: spdlasheras@mendoza.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Las Heras: Área Familia San Miguel y Rivadavia – Las Heras

Tel: 4487754

Mail: www.lasheras.gov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficinas Fiscales de Las Heras

Fiscalía Nº 5 "Seccional 16a"

Tel: 449 5454/5455

Rivadavia 540.

Fiscalia Nº 6 "Seccional 36a"

Tel: 449 5458/ 5459

Lisandro Moyano 2331.

Fiscalía Nº 14 "Seccional 56a"

Tel: 451 1103/ 4514224

Aristóbulo del Valle 1540 El Algarrobal

Cur



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

GUAYMALLÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 7

SEDE: Centro de Salud Nº 13. Colonia Segovia. Tel. 4910645

SEDE: Centro Infanto Juvenil. Nº 8. España y Alpatacal. Villa Nueva. **Tel.** 4265132 SEDE: Centro de Salud Nº 7. Róppolo e Higueritas. Buena Nueva **-Tel.** 4261171

SEDE: Sindicato de Empleados Municipales. López de Gomara 930. SEDE: Centro de Salud Nº 6. Bº Patrón Santiago. **Tel.** 4262090

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 8

SEDE: Comedor Comunitario Huellitas

DOMICILIO: Sarmiento y Correa Saá. Bº Belgrano

SEDE: Esc. Nº 1-385 "Guillermo Cano"

DOMICILIO: Godoy Cruz 660

TELÉFONO: 4454654

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 9

SEDE: Centro de Salud Nº 11

DOMICILIO: Juan Díaz de Solís 565

TELÉFONO: 4315020

SEDE: Escuela 1-243 "Cichitti"

DOMICILIO: Joaquín V. González 439 - Dorrego

TELEFONO: 4311556

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 45 OESTE

SEDE: Centro de Salud Nº 179

DOMICILIO: Río Salado y Ascasubi - Jesús Nazareno

TELEFONO: 4260995

SEDE: Centro de Salud Nº 5

DOMICILIO: Bandera de los Andes 6280 - Rodeo de la Cruz

TELEFONO: 4910991

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 45 ESTE

SEDE: Esc. Nº 1-112 "Chacabuco" DOMICILIO: Ramón Ferrer 607

TELÉFONO: 4912575

SEDE: Centro de Salud N° 185

DOMICILIO: Godofredo Paladini 3130 - La Primavera

TELÉFONO: 4820012

SEDE: Centro de Salud Nº 9 TELÉFONO: 4820056

Cent



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti (Nivel III - G.A.R)

DOMICILIO: Bandera de los Andes 2603

TELÉFONO: 4433563 - 4132713

SEDE: Centro de Salud N°16

DOMICILIO: Alpatacal y Chile – Villa Nueva TELÉFONO: 4261018 Admisión: 153898024

SEDE: Centro Infanto Juvenil N° 8

DOMICILIO: España 4635 y Alpatacal - Villa Nueva

TELÉFONO: 4265132

Centro Infanto Juvenil N°8

Tel. 4265132

España y Alpatacal - Villa Nueva.

Hospitales

"Hospital Humberto Notti"

Tel: 4132500

Bandera de los Andes 2600.

"Hospital El Sauce"

Tel: 4511410

Alfonso XIII s/n.

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones

(Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

Cun



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. C'dad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047 Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. Guaymallén (Órgano Administrativo Local)

Arenales 591 Villa Nueva

Tel: 4219663

Mail: spdguaymallen@mendoza.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Disection General de Escuelas

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

Servicio de Rehabilitación Hospital Humberto Notti

Domicilio: Bandera de los Andes 2603. Guaymallén

Teléfono: 4132500

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Guaymallén Libertad 720 Villa Nueva

Tel: 4453566

Mail: www.guaymallen.mendoza.gov.ar

Cus

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficinas Fiscales de Guaymallén

8 "Seccional 25a"



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Tel: 449 5504/449 5505

Francisco de la Reta 505 esq. Viamonte - San José.

Nº 9 "Seccional 9a"

Tel: 449 5502/449 5503

Libertad y Quintana - Villa Nueva.

GODOY CRUZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 10 Este

SEDE: Esc. N° 1-669 "Aquiles Wilson Mazziotti" DOMICILIO: Azul y Cabo San Antonio – B° Chile

TELÉFONO: 4526152

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 10 Oeste

SEDE: Esc. Nº 1-139 "Caseros"

DOMICILIO: Florencio Sánchez y Azcuénaga

TELÉFONO: 4221595

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 11

SEDE: Esc. N° 1-640 "Reyes Católicos"

DOMICILIO: Juan B. Justo y Renato Della Santa

TELÉFONO: 4270557

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 12

SEDE: Esc. N° 1-108 "Julio Lemos"

DOMICILIO: Sarratea 747 - Villa Hipódromo

TELÉFONO: 4271807

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Centro de Salud Nº 30

DOMICILIO: Colón 339

TELÉFONO: 4220001 Admisión: 153898037

SEDE: Centro de Salud Nº 168

DOMICILIO: B° Dolores Prats de Huisi M-12

TELÉFONO: 4393862 Admisión:

SEDE: Centro de Salud N° 4 DOMICILIO: B° Los Glaciares TELÉFONO: 156631674

Crew



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Centro de Salud Mental "Godoy Cruz"

Tel: 43133239 Mármol y Derqui

Centro Infanto Juvenil Nº 1

4220836 / 4224755 Joaquín V. González 390.

Hospital "José Néstor Lencinas"

Tel: 4272600 / 4272773 / 42557 Talcahuano s/n.

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial "Godoy Cruz"

Tel. 4228633 / 0800 333 4884 Salvador Arias 1072

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

Centro de Apoyo para Jóvenes "Pueblo Nuevo"

Tel: 4274858

Cayetano Silva 1331 Bº Centro Empleado de Comercio

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. GODOY CRUZ (Órgano Administrativo Local)

Sargento Cabral 580

Tel: 4229306

Mail: spdgodoycruz@mendoza.gov.ar

Cur





RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

Servicio de Rehabilitación Hospital Néstor Lencinas

Domicilio: Talcahuano s/n Godoy Cruz Teléfono: 4272773 – 4272600 (Int. 108)

DEFENSORÍA DE NIÑÉZ

Domicilio: Armani 1800 Godoy Cruz

Teléfono: 4272010 (Int.247)

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Godoy Cruz Perito Moreno 280 2° Piso Tel: 4133274 - 4133277

Mail: dsocialgc@gmail.com

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

D.I.N.A.F.

Tel: 4272000 int.217 Armani 1800 (Godoy Cruz)

Oficinas Fiscales de Godoy Cruz

Fiscalia Nº 3 "Seccional 7ª"

Tel: 499 5449/5451

Lavaile 80

Fiscalía Nº 4 "Seccional 27a"

Tel: 449 5453/5452/ 5765/ 5766/ 5724

Gral. Alvear 1515.

Fiscalia Nº 17 "Seccional 40a"



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Tel: 440 0660 / 440 0677 B° La Estanzuela M:12 C:1

LAVALLE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 5

SEDE: Esc. Nº 1- 661 "Pte. Juan Domingo Perón" DOMICILIO: Remedios de escalada y San Martín EMAIL. dge1661@mendoza.edu.ar

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 6

SEDE: Esc. Nº 1-572 "Hilario Cuadro" DOMICILIO: Pérez 65 – Villa Tulumaya

TELÉFONO: 4941626

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Domingo Sícoli DOMICILIO: Belgrano 415

TELÉFONO: 4941200 Admisión: 153898016

SEDE: Centro de Salud N° 41 "Tres de Mayo" DOMICILIO: Ruta 36 s/n – Tres de Mayo

TELÉFONO: Radio

SEDE: Centro de Salud N°45 "Jocoli"

DOMICILIO: Ruta 40 nueva s/n (Km 41 1/2) - Jocolí

TELÉFONO: Radio

SEDE: Centro de Salud N° 43 "Costa de Araujo" DOMICILIO: Dr. Moreno s/n - Costa de Araujo

TELÉFONO: 02623-494003

Centro Infanto Juvenil N°6

Celular: 156898116

Guardia s/n - Costa de Araujo.

HOSPITAL

Hospital "Domingo Sicoli"

Tel: 4941049

Belgrano 415 Villa Tulumaya

Cut



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Fian Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. LAVALLE (Órgano Administrativo Local)

Calle Antártida Argentina

Bº Los Puelches Manzana A Casa 3

Tel: 4376345

Mail: spdlavalle@mendoza.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Cens



RESOLUCIÓN-Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Lavalle

Fray Luis Beltrán 37 - Ciudad de Lavalle

Tel: 4941775 - 156721874

Mail: educación familia10@yahoo.com.ar



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD OFICINA FISCAL

Oficina Fiscal Nº 7 "Seccional 17a"

Tel: 449 5478

San Martín 101 esq. Belgrano

LUJÁN DE CUYO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 16

SEDE: Esc. Nº 1-006 "Juan José Paso"

DOMICILIO: San Martín 2366 - Mayor Drumond

TELÉFONO: 4980098

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 17

SEDE: Centro Integral Comunitario (C.I.C)

DOMICILIO: Ruta 15 Km 28 - Agrelo

TELÉFONO: 4900377

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 39

SEDE: Esc. Nº 1-145 "Emilio Jofré"

DOMICILIO: Mariano Moreno 660 y F. Serpa

TELÉFONO: 4980621

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Centro de Salud N°31

Cur

DOMICILIO: Serpa y República del Líbano TELÉFONO: 4980709 Admisión: 153898022



RESOLUCIÓN-Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

SEDE: Centro de Salud N° 39 Ugarteche

DOMICILIO: Ruta 15 Km 47 TELÉFONO: 153898027

Centros de Salud

Centro de salud Nº 34 "Ugarteche" Celular: 156529243

Centro de Salud "N° 31" Tel: 4980709 Serpa y República del Líbano.

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial "LUJÁN DE CUYO"

Celular: 0261 – 155432917 San Martín 4180 Mayor Drummond.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones

(Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523 Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján) Tel: 4298894 Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199 Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. LUJÁN DE CUYO (Órgano Administrativo Local)

Trelew 882 Tel: 4984145

Mail: spdlujan@mendoza.gov.ar

aux



RESOLUCIÓN 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218, Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Luján

Av. San Martin 250

Tel: 4986212

Mail: www.lujandecuyo.gob.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficinas fiscales de Luján

Fiscalía Nº 11 "Seccional 11a"

Tel: 449 5508/449 5509 - Guiñazú 340.

Fiscalía Nº 15 "Seccional 47a"

Tel: 4364098/ 1506 - San Martín 7686 - Carrodilla.

MAIPÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 13

SEDE: Centros de Salud N° 237 - 199 - 60

DOMICILIO: Luis Piedra Buena 4771

TELÉFONOS: 4972336 /4972872/ 4932446

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 14

Curo



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

SEDE: Delegación Municipal

DOMICILIO: Ruta Nacional 50 N° 4400

TELÉFONO: 4951711

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 15

SEDE: Centro de Salud Nº 151

DOMICILIO: Tropero Sosa - Coquimbito - Maipú

TELÉFONO: 4990080

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164



PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Dr. Diego Paroissiens

DOMICILIO: Godoy Cruz 975

TELÉFONO: 4972277 Admisión: 153898036

SEDE: C.I.C Fray Luis Beltrán

DOMICILIO: Ruta 7 y Carril Los Álamos

TELÉFONO: 4922159

Centro Infanto Juvenil "N° 3"

Tel: 4952666

Ruta Provincial 50 Nº 4786 -Rodeo del Medio.

Centro de Salud Mental Nº 17

Parque Metropolitano - Maipú

Hospitales

"Hospital Diego Paroissien"

Tel: 4972833 / 4972288 / 4972459 / 4972288

Godoy Cruz 551.

"Hospital Alfredo Metraux"

Tel: 4921000 / 492177704

España 162, Fray Luis Beltrán.

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES

C.I.C. (Centro Integrador Comunitario) B° 25 de mayo (Rodeo del Medio Maipú)

Cum

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

(Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. MAIPÚ (Órgano Administrativo Local)

Belgrano 135

Tel: 4816200

Mail: spdmaipu@mendoza.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

and



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Maipú: Dirección de Familia

Pablo Pescara 190 - Maipú Tel: 4976565 - 4133274

Mail: dfamiliamaipu@yahoo.com.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficinas Fiscales de Maipú

Fiscalía Nº 10 "Seccional10a"

Tel: 449 5506/449 5507

Pedro Vásquez 110.

Fiscalía Nº 16 "Seccional 49a"

Tel: 495 1255/ 2812 - Ruta Provincial 50 s/n entre Alem y San Martín

Rodeo del Medio.

"VALLE DE UCO"

TUPUNGATO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 20

SEDE: Centro Infanto Juvenil N° 9 DOMICILIO: San Lorenzo 57 TELÉFONO: 02622 – 488597

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital General Las Heras

DOMICILIO: Las Heras y M. Fernández TELÉFONO: 02622-488293 Fax 02622-488537

SEDE: Centro de Salud Cordón del Plata

DOMICILIO: TELÉFONO:

Gentro Infanto Juvenil Nº 9

San Lorenzo 57

RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

- 50 -

Tel: 02622-488597

Hospital

" Hospital General Las Heras" 02622-488293 / 488537 (fax) Las Heras y Monseñor Fernández

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Dirección General de Escuelas

Internación y Centro de Día: 4965523 Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. TUPUNGATO (Órgano Administrativo Local)

Monseñor Fernández 125 (entre Almirante Brown y Las Heras)

Tel: 02622-488669

Servicio de Protección de Derechos

San Lorenzo 57 Tel: 02622-488597

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Cen

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

AREAS MUNICIPALES



Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Tupungato

Av. Belgrano 348 - Ciudad de Tupungato

Tel: 02622-488597

Mail: desarrollosocial@tpungato.gov.ar

TUNUYÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 18/47

SEDE: Centro Infanto Juvenil N°4 DOMICILIO: Godoy Cruz 1290 TELÉFONO: 02622-422935

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Scaravelli DOMICILIO: Güemes 1441

TELÉFONO: 02622-422324 Fax 02622-422329 Admisión: 153898031

Centro Infanto Juvenil Nº 4

Tel: (02622) 422935 Godoy Cruz 1290.

aus



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Hospital

"Hospital Antonio Scaravelli"
Tel: 026222-422324 / 422329 (fax)
Uruguay y Martín de Güemes

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial "Valle de Uco"

Tel: 0261 – 156605697 Barrio Los Cóndores Manzana 4.



CMS QB

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. TUNUYÁN Órgano Administrativo Local)

Dalmau 396

Tel: 02622-424025/ 02622-423505

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad



RESOLUCIÓN-Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

Servicio de Rehabilitación Hospital Scaravelli

Domicilio: Güemes y Uruguay. Tunuyán

Teléfono: 02622-424100



ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Tunuyán: Área Gestión Social San Martín y Dalmau – Ciudad de Tunuyán

Tel: 02622-423640 - 02622-409456 Mail: gestionsocial@tunuyan.gov.ar

SAN CARLOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 19

SEDE: Esc. Nº 1-684 "Mtro. Saturnino Sosa"

DOMICILIO: Ciro Guiñazú 250 Este - B° La Consulta

TELÉFONO: 02622 - 470452

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 41

SEDE: Esc. N° 1-605 "Matías Zapiola"

DOMICILIO: Independencia 274 - San Carlos

TELÉFONO: 02622 - 451060

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164

ans

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)



RESOLUCIÓN Nº0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

SEDE: Hospital Tagarelli DOMICILIO: Eugenio Bustos TELÉFONO: 02622-451166

SEDE: Centro de Salud N° 101 DOMICILIO: La Consulta

TELÉFONO: 02622-470372 Admisión: 153898030

Hospital

"Hospital Victorine Tagarelli"
Tel: 02622-451111 / 66
Bernardo Quiroga 109 - Eugenio Bustos

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199 Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. SAN CARLOS (Órgano Administrativo Local)

Dalmau 396

Tel: 02622-424025/ 02622-423505

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad





RESOLUCIÓN-Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451



ÀREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de San Carlos

Lencinas 508

Tel: 02622-451002 (int. 227) Mail: www.sancarlos.gov.ar

"ZONA ESTE"

SAN MARTÍN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 23

SEDE: Esc. N° 1-071 "Martín Miguel de Güemes"

DOMICILIO: Italia 450 Palmira TELÉFONO: 0263 - 4461448

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 24

SEDE: Regional DOMICILIO: Salta 86

TELÉFONO: 02622 - 488597

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 46

SEDE: Regional

DOMICILIO: Salta 86

TELÉFONO: 02622 - 488597



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Perrupato

DOMICILIO: Carril Costa Canal Montecaseros y Boulogne Sur Mer

TELÉFONO: 153898033

Centro Infanto Juvenil del Este

"Centro Infanto Juvenil Nº 5"

Tel: (0263) 428214 / 428992 int.231

Gutiérrez 42.

Hospital

"Hospital Alfredo Ítalo Perrupato"
Tel: 0263-422195 / 420158 / 4200439 (fax)
Canal Costa Montecaseros y Ruta Nacional 50

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial "Zona Este"

Tel: (0263) 428214/992 int. 230. / 15654829. Gutiérrez 42.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523 Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

and



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de San Martín

Alem y 25 de Mayo - Ciudad de San Martín

Tel: 02623-4431935

Mail: www.sanmartin.gov.ar

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. SAN MARTÍN (Órgano Administrativo Local)

C.D.I. y F (Centro de Desarrollo Infantil y Familiar)

Moyano 195 esq. Bautista

Tel: 0263-4426657

Dirección Genera de Escuelas

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

JUNÍN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 21/40

SEDE: Esc. N° 1-002 "Manuel Blanco Encalada"

DOMICILIO: Av. Mitre 90 TELÉFONO: 0263 - 4492096

and



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)



CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199 Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047 Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. JUNÍN (Órgano Administrativo Local)

C.D.I. y F (Centro de Desarrollo Infantil y Familiar) Moyano 195 esq. Bautista Tel: 0263-4426657

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

aux



RESOLUCIÓN-Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad Teléfono: 4236451

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Junín San Martín 317 – Ciudad de Junín Tel: 0263- 4492050 (int.148) Mail: www.junin.gov.ar



RIVADAVIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 26/27

SEDE: Hospital Saporitti
DOMICILIO: Lamadrid 629

TELÉFONO: 0263 - 4442345 Int. 171

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Saporitti DOMICILIO: Lamadrid 629

TELÉFONO: 02623-442150 - 02623-442253 Admisión: 153898015

Hospital

"Hospital Carlos Saporiti" Tel: 0263-442253/442150 Lamadrid S/N – Rivadavia

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

aux

Tel: 4294017 Morón 332.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXOI

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523 Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján) Tel: 4298894 Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199 Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047 Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. (Órgano Administrativo Local)
C.D.I. y F (Centro de Desarrollo Infantil y Familiar)
Moyano 195 esq. Bautista
Tel: 0263-4426657

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

AREAS MUNICIPALES



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Rivadavia Lavalle y Aristóbulo del Valle

Tel: 0263-4444546 (int. 222) - 2634451027 - 0263-154341378

Mail: rcanciani@mendoza.gov.ar

LA PAZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 25/28



SEDE: Hospital Arturo H. Illia DOMICILIO: Gagliano 382 TELÉFONO: 02626 – 421079

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164

Hospital

"Hospital Arturo Illia" Tel: 02626-421022 / 421079 Caligniana 382

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523 Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján) Tel: 4298894 Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199 Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

(em

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. Cdad.



RESOLUCIÓN-Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. LA PAZ (Órgano Administrativo Local)

Centro Integrador comunitario (C.I.C)

Av. 25 de Mayo Las Colonias

Tel: 02626-421701

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de La Paz Galigniana y Belgrano

Tel: 02626-421100 - 02626-421200

Mail: paflapaz@yahoo.com.ar

SANTA ROSA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 28/44

SEDE: Hospital Fernando Arenas Raffo

DOMICILIO: Julio A. Roca 239 - Villa Cabecera

TELÉFONO: 0263-4497313

MINISTERIO DE SALUD

Cun





RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 - 4290164

Hospital

"Hospital Fernando Arenas Raffo" Tel: 0263-497028 Julio A. Roca 239.

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.



ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199 Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. SANTA ROSA (Órgano Administrativo Local)

Julio A. Roca 239 Tel: 0263-4497053

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

and



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Santa Rosa

Julio A. Roca 289 Tel: 263-4348890

Mail: santarosamendoza@yahoo.com.ar

"ZONA SUR"

SAN RAFAEL

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 29/30/31/32/33/34/42/48/52

SEDE: Equipo Técnico Departamental

DOMICILIO: 25 de Mayo 166

TELÉFONO: 260 - 4496467 / 260 - 4421210

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Schestakow

DOMICILIO: Comandante Tórrez 170

TELÉFONO: 02627-422580 / 02627-424291 Fax: 02627-421404 Admisión: 153898025

Centro Infanto Juvenil N° 7

Tel: 0260 – 4426326 Av. Moreno 696.

Hospitales

"Hospital Teodoro Schestakow"

Tel: (0260) 4422580 / 4425497 / 4424290

Comandante Torres 170.

Cent



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

"Hospital Eva Perón" Tel: 02625-495007 Calle República s/n.

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial "San Rafael"

Tel: 0260 - 4446152 Saavedra 271.



ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. SAN RAFAEL (Órgano Administrativo Local)

Av. Libertador 257

Tel: 0260-4420522 - fax: 0260-4421019

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Cent



RESOLUCIÓN Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Diracción Generali de Escuelas

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de San Rafael Comandante Salas y Belgrano Tel: 0260-4422121 (int.144)

Mail: www.sanrafael.gov.ar

MALARGÜE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 37

SEDE: Delegación Administrativa

DOMICILIO: Rufino Ortega y Gral, Rodriguez

TELÉFONO: 260 - 4472638

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza Tel: 0261 – 4290164

Hospital

"Hospital Regional Malargüe" Tel. 0260-4471858 Av. Gral. Roca y Aldao

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial "Malargüe"

Tel: (02627) 471541 / 15689290 Corvalán y Comandante Salas Puebla

Cur



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones (Convenio con Fian Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 – 4240199 Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

AEA

Tel: 4247615

25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. MALARGÜE (Órgano Administrativo Local)

Comandante Salas s/n y Corvalán

Tel: 0260-4472557

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

ÀREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Cem



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

Municipalidad de Malargüe

Inalicán y N. Uriburu

Tel: 0260-4470505/003 (int.110)

Mail: desarrollosocial@malargue.gov.ar



GENERAL ALVEAR

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección Nº 35/36/49

SEDE: Casa Particular

DOMICILIO: Intendente Morales 54

TELÉFONO: 02625 - 425863

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Moron 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

Hospital

"Hospital Enfermeros Argentinos"

Tel: 02625-422165 / 422333

Emilio Civit s/n.

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017 Morón 332.

Centro Preventivo Asistencial "Gral. Alvear"

Tel: 02625- 427500 (Desarrollo Social) /15501680.

Mitre 76.

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones

(Convenio con Plan Provincial de Adicciones)

CABLE A TIERRA

Internación y Centro de Día: 4965523

Dirección Internación y Centro de Día: San Martín 6919, Carrodilla (Luján)

Tel: 4298894

Cayetano Silva 2690 (Capital)

AABRA

Tel: 0261 - 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

(Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones)

Cen



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

AEA

Tel: 4247615 25 de Mayo 38. Cdad.

OSEP Área de Adicciones

Tel: 4340037 / 4340047

Rioja 519.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. GENERAL ALVEAR (Órgano Administrativo Local)

Independencia 246 Tel: 02625-425521

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Av. España 922 Ciudad

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

Domicilio: Agustín Delgado 218. Ciudad

Teléfono: 4284756

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Dpto. 7 Ciudad

Teléfono: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social

Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de General Alvear

Av. Oeste 550

Telà 02625-422661 - 02625-427500

Mail: desarrollosocial@hotmail.com



RESOLUCIÓN-Nº 0635

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

VI. FORMULARIO DE DENUNCIA

N°	EXPONE						
N°	SR. FISCA	L:					
la que acredito con copia del nombramiento, fijando domicilio (5)	Nºla escuela (en mi calidad	de (3)			, (2)
(5)	***********				***************************************		
digo: I HECHOS: (6)				del	nombramiento,	fijando	domicilio
	digo:			********	me pr	esento y	respetuosa
		I HECHOS:					
	(6)						

	****						******

	*****						************

	**********		**************				

II.- DOCUMENTACIÓN:

Con la presente se acompaña:

Cecer



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

	ANEXOI
(7)
a)	/

h)	

************	//////////////////////////////////////
**********	***************************************
c)	
*****	****
**********	***************************************
*********	***************************************
	III TESTIGOS:
(8	
a)	
**********	200

b)	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

c)	
***********	****

	Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.
Λ	(9)



RESOLUCIÓN Nº 0 6 3 5

Expediente Nº 2415-D-14-02369

ANEXO I

REFERENCIAS

- (1) Apellido y nombre
- (2) Número de DNI



- (3) Cargo (director, vicedirector o regente según corresponda) y consignar si es titular o suplente. Recordar acompañar copia del nombramiento.
- (4) Número y nombre de la escuela
- (5) Consignar el domicilio de la escuela
- (6) Relatar los hechos acontecidos explicándolos con claridad y precisión, en forma objetiva, sin emitir apreciaciones personales, indicando la mayor cantidad datos que permitan identificar las personas que intervinieron en la situación.
- (7) En el caso de que se acompañe documentación referente al hecho expuesto, individualizarla adecuadamente (Nº de acta, Nº de libro, etc.). Toda copia de la documentación acompañada debe ser debidamente certificada como copia fiel de su original.
- (8) En caso de que hubiere testigos de la situación que se expone, se deberá consignar: nombre y apellido, número de DNI.
- (9) Firma, aclaración y número de documento

Subsecretaria de Planeamieste
y Evaluación de la Calidad Educativa
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Prof MARIA INES ABRILE DE VOLLMER DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA